

## **ORDENANZA N° 662/2023**

Folio N°: 339

**Título:** Ratificación del Convenio Específico de Cooperación Recíproca suscripto entre la Comuna de Cafferata y la Universidad Nacional de Quilmes.

### **VISTO:**

El Convenio Específico de Cooperación Recíproca suscripto por el Presidente Comunal de la localidad de Cafferata, Joan Franco Stramesi, y el Rector de la Universidad Nacional de Quilmes, Alfredo Alfonso, el día 29 de noviembre de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del citado Convenio Específico, ambas entidades manifestaron su voluntad de apoyar el dictado de las carreras que se encuentran comprendidas dentro de la oferta académica de grado de la Universidad Nacional de Quilmes, bajo la modalidad virtual.

Que, a esos fines, las partes acordaron que la Coordinación Académica de las actividades a desarrollarse en la Comuna de Cafferata será exclusiva responsabilidad de la Universidad Nacional de Quilmes que, a tales fines, destinará personal para dichas funciones.

Que, por su parte, la Comuna de Cafferata se compromete a designar, a su exclusivo costo, una persona que desempeñará la función de Coordinador Técnico, quien será el encargado de la logística prevista para las actividades presenciales vinculadas al

Convenio Específico; a abonar las horas adicionales de servicios docentes relacionadas a actividades que se acuerden en el marco de ese Convenio; a realizar los desembolsos referidos al mes inmediato vencido el quinto día hábil de cada mes; y a pagar los gastos correspondientes a viáticos y pasajes docentes y conferencistas, de acuerdo a la cantidad de actividades presenciales que se realicen, así como de toda otra actividad o costo que se produzca con motivo de la ejecución del Convenio, previo acuerdo expreso en tal sentido.

Que, en virtud de este Convenio, la Universidad Nacional de Quilmes ofrecerá a los estudiantes informados por la Comuna una bonificación de un tercio de la matrícula y la cuota mensual de cada carrera convenida; mientras que la Comuna se compromete a abonar a la citada Universidad una suma equivalente a un tercio de la matrícula y la cuota mensual por estudiante activo para que, de este modo, quede a cargo del estudiante el pago a la Universidad del tercio remanente correspondiente a la matrícula y a la cuota mensual.

Que el valor actual de la matrícula inicial y cuotas mensuales de las carreras convenidas se establece en el Anexo del Convenio Específico de Cooperación Recíproca.

Que, a los fines de su plena vigencia, es necesario que la Comisión Comunal ratifique el mencionado Convenio Específico de Cooperación Recíproca que fuera suscripto por el señor Presidente Comunal.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 002/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL**  
**en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley**  
**SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación Recíproca suscripto por el señor Presidente Comunal de la localidad de Cafferata, Joan Franco Stramesi, y el señor Rector de la Universidad Nacional de Quilmes, Alfredo Alfonso, el día 29 de noviembre de 2023; el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 21 días el mes de diciembre de 2023.

Queda registrado como Ordenanza N° 662/2023.